Contrato N° 51 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....13..... días del mes de ..Junio..... del año 2019 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa **"LBB CONSTRUCCIONES", representada en este acto por el Sr. Leopoldo Benítez Bareiro, con C.I. Nº 945.927-8, en calidad de propietario de la misma con domicilio en la Casa de la Calle Eucaliptal N° 9.018 c/ 3 de mayo – Ciudad de Luque,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CEMENTADO DE LA CALLE MENCIA CALDERON Y RAFAEL FRANCO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CEMENTADO DE LA CALLE MENCIA CALDERON Y RAFAEL FRANCO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.917

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1362 /19.----------

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benítez Bareiro
RUC 945.927-8

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote total, Contrata Abierto: No Ataste convierta simultaneo: No					LBB CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	CEMENTADO DE 8 CM DE ESPESOR EN LA CALLE MENCIA CALDERON	Metros cuadrados	977	74.540	72.825.580
2	72131701-004	CEMENTADO DE 8 CM DE ESPESOR EN LA CALLE CNEL FRANCO DESDE JACARANDA HASTA TAJY	Metros cuadrados	1184	74.540	88.255.360
					Precio Total	161.080.940

Monto total de la obra: Gs. 161.080.940.- (Gs. CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica la garantía de anticipos.

La garantía de fiel cumplimiento será del 5% en forma de Póliza de Seguro.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CEMENTADO DE LA CALLE MENCIA CALDERON Y RAFAEL FRANCO"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

LBB CONSTRUCCIONES
Lic. Leopoldo Benitez Barrios
CI N° 1.945.927

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Junio de 2019.

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Leopoldo Benítez Bareiro
C.I. N° 945.927
EL CONTRATISTA

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Bareiro
RUC:945.927 - 8